



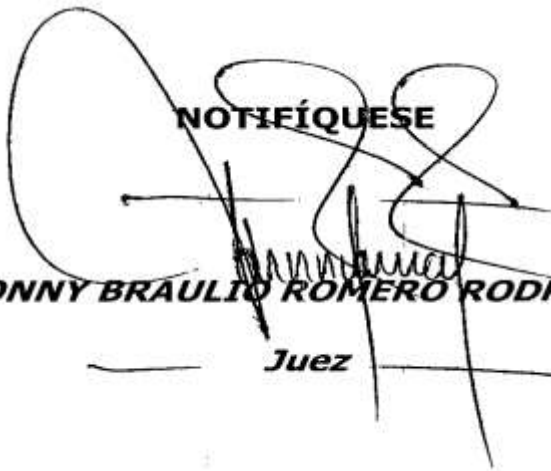
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00519
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

De conformidad con el art. 446 Numeral 3° del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación del crédito allegada por la parte actora (fl. 018 de este cuaderno del expediente virtual), por cuanto la misma no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d9a9dae8254de8c39155f9bf0418bcbbb7fafa08a866bc85eb828f355c4efb**
Documento generado en 27/07/2021 12:20:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>